

1. ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA, CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO N.º: “DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS” PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA:

EXPEDIENTE: 2025 569049 (CLAVE: 02-AL-2067-0.0-0.0-PC)

TÍTULO: PROYECTO DE CONVERSIÓN A GLORIETA DE INTERSECCIÓN EN P.K.1+100 DE LA CARRETERA A-358 Y REORDENACIÓN DE ACCESOS MEDIANTE VÍAS DE SERVICIO (BERJA, ALMERÍA).

En la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Almería, a las 9:07 horas del día 2 de octubre de 2025, se reúnen los miembros designados para la Mesa de contratación por Resolución de la Delegada Territorial de Almería, de fecha 4 de septiembre de 2025 que a continuación se relacionan:

PRESIDENCIA

Blanca María Marín Valiño, Secretaria General Provincial

VOCALES:

Francisco Javier Martín Sánchez, representante de la Intervención Provincial

Rosa M.ª Plaza Olivares, representante del Servicio Jurídico Provincial

Mª Sonia Sánchez Castillo, Asesora Técnica

Antonia M.ª Gómez Baraza, Negociado de Contratación

SECRETARIA


María Luisa Checa Bravo, Jefa de Sección de Contratación

La Presidenta declara válidamente constituida la citada Mesa de contratación para la adjudicación del contrato que se indica:

PROYECTO DE CONVERSIÓN A GLORIETA DE INTERSECCIÓN EN P.K.1+100 DE LA CARRETERA A-358 Y REORDENACIÓN DE ACCESOS MEDIANTE VÍAS DE SERVICIO (BERJA, ALMERÍA)

Se procede a la conexión de la aplicación SIREC.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	BLANCA MARIA MARIN VALIÑO MARIA LUISA CHECA BRAVO	09/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZVZK9JMJWEF887B6B5JUP64DT	PÁG. 1/4	

Cerrado el plazo para presentar ofertas en fecha 30 de septiembre de 2025 a las 10 horas, concurren a la licitación las siguientes empresas:


CIF	EMPRESAS	PRESENTACIÓN
A18036509	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES SA	17/09/2025 09:55
A18546978	CONSTRUCCIONES GLESA SA	17/09/2025 10:50
B04264982	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SI	17/09/2025 11:35
B04025003	EXCAVACIONES LOS MELLIZOS SL	17/09/2025 12:02
B85826899	PROBISA VIAS Y OBRAS SLU	25/09/2025 11:13
B04354882	SERVICIOS TECNICOS NAPAL SL	25/09/2025 18:01
B04775920	FIRCOSA DESARROLLOS SL	26/09/2025 09:44
A18484360	UC10 SAU	29/09/2025 11:15
B04267720	TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA SL	29/09/2025 11:40
A04337309	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA	29/09/2025 11:52
A78546249	PENINSULAR DE CONTRATAS SA	29/09/2025 12:38
A33610536	FERPI TRANSPORTES Y OBRAS SA	29/09/2025 13:26
B04783338	AQUATERRA SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS SL	29/09/2025 14:42
B04764809	GRUPOCOPSA S.L.	29/09/2025 17:38
B18077867	CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ SL	29/09/2025 18:10
B04246401	INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA SL	29/09/2025 22:53
A18359869	SEDINFRA SOCIEDAD ANONIMA	30/09/2025 06:54
A04010344	CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA	30/09/2025 08:37
B18209437	HIDRAULICAS Y VIALES SOCIEDAD LIMITADA	30/09/2025 09:09
B04683124	LIROLA INGENIERIA Y OBRAS SL	30/09/2025 09:40
A18059972	TRAFISA CONSTRUCCION Y MEDIOAMBIENTE SA	30/09/2025 09:53
A23060874	PINUS SA	30/09/2025 09:53
_____	UTE BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS; ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU	30/09/2025 08:29

A continuación se realiza la apertura del SOBRE ELECTRÓNICO N.º 1 en el Portal de Licitación Electrónica SIREC. Revisada la documentación presentada, la documentación está correcta.

Se da por finalizada la apertura del sobre 1 a las 9:59.

A las 10:41 del mismo día, se realizó la apertura del sobre 2.

El resultado fue el siguiente:


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	BLANCA MARIA MARIN VALIÑO MARIA LUISA CHECA BRAVO	09/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZVZK9JMJWEF887B6B5JUP64DT	PÁG. 2/4	

LICITADORES	Oferta Económica	Compromiso 1	Compromiso 2
PROBISA VIAS Y OBRAS SLU	674.291,16 €	10	0
INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA SL	676.687,02 €	10	0
MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SI	688.470,47 €	10	10
PENINSULAR DE CONTRATAS SA	699.197,48 €	10	10
LIROLA INGENIERIA Y OBRAS SL	709.954,37 €	10	0
FERPI TRANSPORTES Y OBRAS SA	711.609,27 €	10	10
CONSTRUCCIONES GLESA SA	716.325,75 €	10	10
GRUPOCOPSA S.L.	721.926,89 €	10	10
HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES SA	727.165,38 €	10	10
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA	731.575,33 €	10	10
FIRCOSA DESARROLLOS SL	736.766,99 €	10	0
SERVICIOS TECNICOS NAPAL SL	738.087,75 €	10	10
CONSTRUCIOES NILA S. A.	741.894,03 €	10	10
TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA SL	743.318,07 €	10	10
UTE BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS; ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU	756.457,20 €	10	0
EXCAVACIONES LOS MELLIZOS SL	757.103,57 €	10	10
HIDRAULICAS Y VIALES SL	771.268,61 €	10	10
TRAFISA CONSTRUCCION Y MEDIOAMBIENTE SA	776.812,54 €	10	10
CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ SL	787.569,42 €	10	10
SEDINFRA SA	788.562,37 €	10	0
AQUATERRA SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS SL	791.541,20 €	10	10
UC10 SAU	810.701,53 €	10	10
PINUS SA	825.234,21 €	10	10

Al aplicar los parámetros para considerar las ofertas anormalmente bajas, se advierte que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no están definidos los criterios y fórmulas para determinar las empresas con ofertas anormalmente bajas.

En el artículo 149.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) establece que en el caso que el único criterio de adjudicación sea el precio, en defecto de previsión del pliego, se aplicarán los parámetros objetivos establecidos reglamentariamente (artículo 85 del RGLCAP) y en el caso de que los criterios sean varios, solo permite que los parámetros aplicables se fijen el pliego, de modo que de no hacerlo el pliego, no es posible acudir a los parámetros establecidos reglamentariamente.

También a diferencia del artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que remite al desarrollo reglamentario la determinación de los parámetros objetivos cuando el único criterio valorable sea el precio, y que deja a la voluntad del órgano de contratación la posibilidad de expresar en los pliegos estos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	BLANCA MARIA MARIN VALIÑO	09/10/2025	
	MARIA LUISA CHECA BRAVO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZVZK9JMJWEF887B6B5JUP64DT	PÁG. 3/4	

parámetros objetivos cuando para la adjudicación deba considerarse más de un criterio de valoración, la expresión literal utilizada por el artículo 149.2 de la LCSP –“debiendo contemplarse en los pliegos, a estos efectos, los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal”- conduce inexorablemente a concluir que, **por expresa imposición del legislador, se trata de un contenido obligatorio que se debe introducir en los pliegos en todo caso.**

En apoyo de esta interpretación cabe citar la Resolución nº 1187/2018, de 28 de diciembre de 2018 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, cuyo fundamento jurídico sexto señala expresamente lo siguiente:

“Sin embargo, la nueva LCSP impone, mediante el empleo del verbo deber, establecer dichos parámetros objetivos cualquiera que sea el procedimiento de adjudicación, ya sometido a un solo al criterio del precio ya a varios, pues es obligación del órgano de contratación apreciar la viabilidad de la oferta. Coincidiendo en esto con el TRLCSP, la nueva LCSP establece en el caso de que el único criterio de adjudicación sea el del precio, en defecto de previsión en el pliego, la aplicación de los parámetros objetivos establecidos reglamentariamente y, en el caso de que los criterios sean varios, solo permite que los parámetros aplicables se fijen en el pliego, de modo que de no hacerlo el pliego, no es posible acudir a los parámetros establecidos reglamentariamente.”

La interpretación es clara. Tan es así que el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales extrae la siguiente conclusión: “El incumplimiento en el PCAP de lo dispuesto por el artículo 149.2 de la LCSP no encaja en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 47.1 de la LPACAP, siendo antes bien una infracción del ordenamiento jurídico que determina un defecto de forma en el procedimiento de adjudicación que hace que el acto de adjudicación carezca de un requisito formal –la apreciación de la viabilidad de la oferta– indispensable para alcanzar el fin de dar satisfacción al interés general que con la adjudicación se pretende, siendo por tanto un vicio de anulabilidad y no de nulidad conforme a los artículos 40 de la LCSP y 48 de la LPACAP.” Por todo lo expuesto, respondiendo a la primera de las cuestiones planteadas, de acuerdo con el artículo 149.2 de la LCSP es obligatorio que los pliegos de los contratos recojan en todos los casos unos parámetros objetivos que sirvan para identificar las ofertas anormalmente bajas.”

Siendo esto así estamos ante una infracción del ordenamiento que determina un defecto de forma en el procedimiento de viabilidad de la oferta indispensable para alcanzar el fin de dar satisfacción al interés general.

Por tanto la Mesa entiende que sería aplicable el artículo 152 de la LCSP y propone el desistimiento del procedimiento por estar fundado en una infracción no subsanable. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 13:02 horas del día referenciado.


Y para que conste y en cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se extiende la presente acta que firma la Presidenta y Secretaria en el lugar y fecha indicados al inicio de este Acta.

La Secretaria

Fdo.: M^a Luisa Checa Bravo

V^oB^o La Presidenta

Fdo.: Blanca María Marín Valiño

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	BLANCA MARIA MARIN VALIÑO MARIA LUISA CHECA BRAVO	09/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZVZK9JMJWEF887B6B5JUP64DT	PÁG. 4/4	